



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2015-MPH/A.**

Ayacucho,

11 SET. 2015

**VISTO:**

El Plan Integral de Reparación Ley N° 28592 Lineamientos Generales del programa de reparaciones colectivas en el ítem 3.4 Organismos Ejecutores, Reconocer mediante acto resolutorio los Comités de Gestión elegido en asamblea comunal, vía acto administrativo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que la Municipalidad promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local,

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; así mismo el artículo 117° de la misma ley señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, el Plan Integral de Reparación Ley N° 28592 Lineamientos Generales del programa de reparaciones colectivas en el ítem 3.4 que "Los Organismos Ejecutores son las entidades con capacidades de ejecutar proyectos con recursos públicos. Preferentemente son las Municipalidades Distritales en Cuyo ámbito se encuentran la comunidad y/o centro poblado beneficiario del PRC. Pueden ser también las Municipalidades Provinciales o los Gobiernos Regionales" en tal sentido se establece entre sus funciones "Reconocer mediante resolución al comité de gestión elegido en asamblea comunal, como representante de la comunidad o centro poblado beneficiario del PRC, estableciendo sus compromisos";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Confecciones y Bordados en la Asociación de Familia Desplazadas Internos por la Violencia Política Artesanos, del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", para el periodo de un año, a partir de la firma del convenio, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>N° DNI</u>
Presidente	Marcelina T. Martínez de Urbano	28271390
Vicepresidente	Felicitas Arango Soto	20088883
Secretaria	Josefina Chumbes Huamani	28211556
Tesorera	Lidia Julia Flores Pozo	28269641
Fiscal	Honorata Quispe Miranda	28211567

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria de la citada organización vecinal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los presidencia de la organización del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria y a los Órganos estructural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

